

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE ELEMENTOS AUXILIARES Y ANDAMIOS PARA LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 9 de Agosto de 2023, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 26 de Septiembre de 2023, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 25 de Mayo de 2023 se emite Informe de Necesidad y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por la administrativa y el Responsable de PRL de Cantur, S.A

En fecha 22 de Junio de 2023 se emite informe de suficiencia financiera por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del informe de suficiencia financiera se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 27 de Junio de 2023.

SEGUNDO. - En fecha 28 de Junio de 2023, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por el Técnico Jurídico con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En la misma fecha, a la vista del informe jurídico se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos y se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, así como se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

TERCERO. - En fecha 3 de Julio de 2023 se remite Anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose el anuncio y los pliegos que rigen la contratación, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., en fecha 5 de Julio de 2023, estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 7 de Agosto de 2023 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), y apertura del sobre B) y propuesta de adjudicación, en su caso, del contrato de referencia en fecha 9 de Agosto de 2023, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cantábrica de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4.A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.	07/08/2023	11:04	16229

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCAP apartado II. 4. B, según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

El sobre A) de la licitadora CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A. contiene

- ✓ **DEUC** correctamente cumplimentado
- ✓ **ANEXO VIII** correctamente cumplimentado

A la vista de lo anterior la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros admitir al procedimiento a la mercantil CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no compareciendo nadie.

Seguidamente el presidente ordena la apertura del sobre B)-Oferta económica, según el PCP apartado I.N.

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ **El sobre B) de la licitadora CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A. contiene Oferta económica por importe total y máximo para un (1) año de contrato de 284.319,60€ IVA no incluido, y por los precios unitarios máximos ofertados, al ser un contrato en función de las necesidades. Asimismo, contiene la documentación técnica requerida**

en los pliegos en formato digital.

A la vista de lo anterior, por unanimidad de sus miembros, la mesa acuerda dar traslado de la documentación técnica en formato digital presentada por la licitadora **CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.**, a los técnicos del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de Cantur, S.A. de la documentación técnica en formato digital aportada por la licitadora, a fin de comprobar que cumplen con lo requerido en el PTPP.

A continuación, por el Director Financiero de Cantur, S.A. se procede a puntuar la oferta económica presentada por la licitadora de acuerdo con los Criterios de adjudicación indicados en el apartado I.N. del PCAP, resultado lo siguiente:

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

INFORME DE LA APERTURA DEL SOBRE B

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

OFERTA ECONOMICA			
		IMPORTE MAS BAJO	284.319,60
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CANTABRA DE ALQUILERES S.A.	284.319,60	100,00	

A continuación, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio a favor de la formulada por la empresa **CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.** de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigieron el procedimiento, por el precio total y máximo de **333.111,93€ IVA NO INCLUIDO, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y por los precios unitarios ofertados.** Todo ello previo traslado a los técnicos del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de Cantur, S.A. de la documentación técnica en formato digital aportada por la licitadora, a fin de comprobar que cumplen con lo requerido en el PTPP.

Segundo. - Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.**, tras la comprobación técnica precitada y, una vez aprobada,

proceder al requerimiento a la citada mercantil para que aporte, en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP (pág. 35 y ss.) y delegar en los técnicos del Departamento jurídico de Cantur, S.A. la revisión de la documentación que sea aportada por la empresa licitadora.”

QUINTO. – De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 16 de Agosto de 2023, el Responsable de PRL de Cantur, S.A., informa que la documentación técnica en formato digital aportada por la licitadora, cumple con lo requerido en el PPTP.

SEXTO. – De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en su reunión de 9 de Agosto de 2023, la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación y ordena que se requiera a la licitadora **CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.** para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia, por Resolución de fecha 11 de Septiembre de 2023.

De acuerdo con lo antedicho, en fecha 12 de Septiembre de 2023, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora, constanding el acuse de recibo de la misma fecha en el Expediente.

SEPTIMO. – Dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por la licitadora **CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.**, la documentación requerida por correo electrónico de fecha 22 de Septiembre de 2023.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente, con la salvedad de un error subsanable en la constitución de la garantía definitiva que es corregido en 26 de Septiembre de 2023, previo requerimiento, tal y como consta en el Expediente.

OCTAVO. - En fecha 26 de Septiembre de 2023 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en su Presidenta, por Acuerdo del citado Consejo de 28 de Agosto de 2023, elevado a público mediante Escritura de 1 de Septiembre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Rafael Segura Baez, con el número 1.160 de su protocolo y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 1247, Folio 142, Hoja S-5060, Inscripción 83ª.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica y cuantificables automáticamente, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una mercantil tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, una vez ponderados los criterios de valoración en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.** de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigieron el procedimiento, por el precio total y máximo de **333.111,93€ IVA NO INCLUIDO, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y por los precios unitarios ofertados.** Todo ello previo traslado a los técnicos del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de Cantur, S.A. de la documentación técnica en formato digital aportada por la licitadora, a fin de comprobar que cumplen con lo requerido en el PTPP.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 9 de Agosto de 2023, habiendo sido requeridos los candidatos propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO En FUNCION DE LAS NECESIDADES DE ELEMENTOS AUXILIARES Y ANDAMIOS PARA LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A., a la licitadora CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A., por los precios unitarios ofertados y la cantidad máxima de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO ONCE EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (333.111,93€) IVA NO INCLUIDO, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, de conformidad con la oferta presentada, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser las mismas ajustadas a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 26 de Septiembre de 2023.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.

Fdo. Eva Guillermina Fernández Ortiz

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.